



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR.**

**EXPEDIENTE:** PES 19/2017.

**DENUNCIANTE:** IVÁN LÓPEZ  
FERNÁNDEZ.

**DENUNCIADO:** LUIS SERGIO  
LEYVA OLMOS.

**CONDUCTA DENUNCIADA:**  
PRESUNTA REALIZACIÓN DE  
ACTOS ANTICIPADOS DE  
CAMPAÑA Y UTILIZACIÓN DE  
SÍMBOLOS RELIGIOSOS.

**MAGISTRADO PONENTE:**  
JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

**SECRETARIA:** ERIKA GARCÍA  
PÉREZ.

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a veintinueve de marzo de  
dos mil diecisiete.

**RESOLUCIÓN QUE DICTAN**

Los Magistrados del Tribunal Electoral de Veracruz, en el  
presente Procedimiento Especial Sancionador, al tenor de los  
siguientes:

**ANTECEDENTES**

**I.** Del escrito de denuncia y demás constancias que obran  
en autos, se desprende lo siguiente:

**a) Inicio del Proceso Electoral 2016-2017.** En sesión celebrada el diez de noviembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz<sup>1</sup>, declaró formalmente iniciado el Proceso Electoral mediante el cual se renovarán ediles en los doscientos doce Ayuntamientos del Estado de Veracruz.

**b) Publicación de la convocatoria<sup>2</sup>.** El once de diciembre de ese año, tuvo verificativo el V PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, en el cual fue aprobado el instrumento denominado Convocatoria para elegir las Candidaturas a los Cargos de Elección Popular de Presidentes y Presidentas Municipales, Síndicos y Síndicas, Regidores y Regidoras; quienes participarán con las siglas del Partido de la Revolución Democrática<sup>3</sup> en las elecciones constitucionales a celebrarse el cuatro de junio del año dos mil diecisiete, en el Estado de Veracruz<sup>4</sup>.

**c) Observaciones a la Convocatoria del PRD.** El treinta y uno de enero de dos mil diecisiete<sup>5</sup>, la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del PRD mediante Acuerdo ACU-CECEN/01/015/2017,

---

<sup>1</sup> En adelante OPLE Veracruz.

<sup>2</sup> Consultable a foja 16 a 26 del expediente en que se actúa.

<sup>3</sup> En lo subsecuente PRD.

<sup>4</sup> En adelante Convocatoria.

<sup>5</sup> A partir del presente inciso, todas las fechas que se mencionen, corresponden al dos mil diecisiete, salvo aclaración diversa.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

realizó observaciones a la convocatoria para elegir a los candidatos y candidatas a ocupar los cargos de elección popular de Presidentes y Presidentas Municipales, Síndicos y Síndicas, Regidores y Regidoras, quienes participarán con las siglas del Partido PRD en las elecciones constitucionales a celebrarse el cuatro de junio del año dos mil diecisiete, en el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- d) Registro de aspirantes.** Del ocho al doce de febrero, se registraron los aspirantes a candidatos por el PRD, ante la Delegación de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional y de manera supletoria en las oficinas centrales de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional.
- e) Acuerdo ACU-CECEN/02/024/2017.** El dieciséis de febrero, la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo referido, mediante el cual resolvió sobre las solicitudes de registro de precandidatos y precandidatas del PRD para el Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.
- f) Registro como precandidato del PRD del ahora denunciado<sup>6</sup>.** En los resolutivos del acuerdo indicado en el inciso anterior, se desprende que el dieciséis de febrero, se otorgó registro como precandidato del PRD al cargo de Presidente Municipal propietario del

<sup>6</sup> Consultable a foja 58 del expediente en que se actúa.